



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoOficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión DocumentariaBICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1195 - 2023 - MPLP

Tingo María, 16 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 040-2023/FRVM/SO-MPLP de fecha 03 de noviembre de 2023, el Supervisor de Obra, comunica la culminación de obra para recepción de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407; y con Informe N° 2649-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a la **Directiva para la Supervisión o inspección de obras públicas por administración Directa, del ítem 6.2.7. RECEPCION DE OBRA:** 6.2.7.1 El residente, a la Fecha de la culminación de los trabajos, anota el hecho el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. 6.2.7.2 El Supervisor o Inspector de obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la anotación antes señalada, informara sobre el hecho a la gerencia de infraestructura y Desarrollo Local, ratificando o no, lo indicado por el residente, y adjuntando la siguiente documentación. Copia del cuaderno de obra en el que conste la ejecución al 100% de las partidas del presupuesto aprobado. Carta del Residente, solicitando la recepción de obra. Carta del supervisor dirigido a la entidad, dando conformidad a la recepción de obra. Panel fotográfico de obra culminada al 100%. 6.2.7.3 Una vez verificado la culminación de la obra, por el Supervisor o Inspector, la entidad dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor o Inspector, emitirá la resolución que designa el comité de recepción de obra. 6.2.7.4 Que, designado el comité de recepción de obra, vía resolución, la entidad en un plazo de cinco (05) días hábiles hará entrega de la siguiente documentación al comité de recepción de obra: Expediente técnico original incluyendo planos de replanteo. Expediente técnico del adicional y/o deductivo de obra. Copia de la resolución que aprueba los adicionales o deductivos de obra. Copia de las resoluciones que aprueban las ampliaciones de plazo. Copia de acta de entrega de terreno. Copia de acta de entrega de expediente técnico. 6.2.7.5 En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipo. 6.2.7.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité, el Residente y Supervisor o Inspector de la obra;

A través de la Carta N° 040-2023/FRVM/SO-MPLP de fecha 03 de noviembre de 2023, el Supervisor de Obra, comunica la culminación de obra para recepción de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407; por lo que solicita el trámite respectivo con la finalidad de la recepción de obra de acuerdo a la normatividad vigente;

Con Informe N° 077-2023-MO-SEYEO-MPLP de fecha 10 de noviembre de 2023, el Monitor de Obra, estando a lo citado en los párrafos precedentes, sugiere la aprobación mediante acto resolutorio del **Comité de Recepción de Obra**, propuesto de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN

PRESIDENTE	Ing. Civil Percy Sánchez Bravo	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Pedro Francisco Vallejos Monja	Supervisor de Obra



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1195 - 2023 - MPLP**

Según el Informe N° 2649-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, corrobora la propuesta que contiene el Informe N° 077-2023-MO-SEYEO-MPLP del Monitor de Obra, para la aprobación mediante acto resolutorio del **Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407;

Máxime, con Informe N° 01060-2023-GIAT-MPLP/TM de fecha 13 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, concluye conformar el Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N° 2530407; mediante acto resolutorio, la misma que será conformada de acuerdo a la propuesta que contiene el Informe N° 2649-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 2649-2023-GIAT-SEYEO-MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, al Informe N° 01060-2023-GIAT-MPLP/TM del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y al Proveído S/N del Gerente Municipal (e), y al **encargo de funciones del Despacho de Alcaldía según Resolución de Alcaldía N° 1192-2023-MPLP**, de fechas 10, 13, 14 y 16 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOTIZACION POR BUEN CAMINO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2530407; misma que estará integrada de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Ing. Civil Percy Sánchez Bravo	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
MIEMBRO 1	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Pedro Francisco Vallejos Monja	Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quiénes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA